

AUTORIZA REALIZACIÓN DE CENA Y BAILE A BENEFICIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3240

MELIPILLA, 06 de octubre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 570, de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- N° 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- N° 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud S/N° de la Junta de Vecinos Las Palmeras de Culprán, sin fecha;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos Las Lomas de Pomaire**, Personalidad Jurídica N° 1555, de fecha 29 de septiembre de 2008, RUT N° 65.998.500-4, para realizar Cena y Baile a Beneficio, que se llevará a efecto el día 10 de octubre de 2015, en La Sede de la Junta de Vecinos Chocalán, ubicada en Fernando Fueño S/N° Chocalán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 10 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 03:00 horas del día 11 de octubre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Pedro Riveros, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos Las Lomas de Cholqui.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos Las Lomas de Cholqui, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUPLENTE

CC/Sygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/